

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-24000-19-1653-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1653

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,552,888.8
Muestra Auditada	2,552,888.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 2,552,888.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SF/DGE-218-2023, del 20 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 2,552,888.8 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFIN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 2,552,888.8 miles de pesos entre los 58 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a los 58 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 2,552,888.8 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SEFIN transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 2,327,202.9 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto.

En enero de 2024, la SEFIN pagó 182,845.5 miles de pesos mediante cheques a 45 municipios del estado, en un evento de entrega simbólica de recursos presidido por el Gobernador Constitucional del Estado; al respecto, se proporcionó copia electrónica de los cheques, los acuses de recibo, así como de la relación del personal autorizado para recibir los recursos del fondo, las identificaciones oficiales y los nombramientos de cada uno, sin embargo, no se justificó la razón de ello.

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 42,840.4 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 31 municipios por concepto del pago de Aguas Nacionales y Descargas de Aguas Residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

No obstante, se identificó que la entidad fiscalizada pagó con retraso 13,328.3 miles de pesos al municipio de Tamazunchale, los cuales generaron rendimientos financieros por 265.9 miles de pesos que fueron pagados al municipio conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ						
RETRASOS EN LA MINISTRACIÓN A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN AL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE						
CUENTA PÚBLICA 2024						
(Miles de pesos)						
Municipio	Mes	Monto transferido	Días de atraso	Tasa mensual (porcentaje)	Rendimientos	Fecha de pago de los rendimientos
Tamazunchale	Julio	7,163.9	62	1.26	184.1	08/10/2024
	Agosto	6,164.4	32	1.26	81.8	08/10/2024
Total		13,328.3			265.9	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Nota: La tasa utilizada por la entidad para el cálculo de rendimientos financieros es la establecida en el artículo 8, fracción II, de la LIF.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-082/2025, de fecha 30 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

De enero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria del fondo generó 10.5 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, los cuales fueron reintegrados por la SEFIN a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 9 de enero de 2025.

Adicionalmente, la SEFIN proporcionó el estado de cuenta bancario, de enero de 2025, de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y la cual fue cancelada el 10 de enero de 2025.

Resultado núm. 5

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SEFIN, se verificó que en 31 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 42,840.4 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto Transferido C = (A – B)
Ahualulco del Sonido 13	17,163.1	221.9	16,941.2
Aquismón	43,743.4	46.1	43,697.3
Cárdenas	16,568.8	990.1	15,578.7
Ciudad del Maíz	27,426.2	626.3	26,799.9
Tancanhuitz	18,362.5	64.5	18,298.0
Ciudad Valles	162,251.2	6,270.4	155,980.8
Charcas	19,732.0	965.5	18,766.5
Mexquitic de Carmona	52,888.5	67.9	52,820.6
Moctezuma	17,219.1	115.1	17,104.0
Rayón	13,840.6	87.9	13,752.7
Salinas	28,138.0	655.2	27,482.8
San Luis Potosí	824,872.2	22,320.8	802,551.4
San Martín Chalchicuautla	16,705.3	82.7	16,622.6
San Vicente Tancuayalab	13,518.6	34.2	13,484.4
Soledad de Graciano Sánchez	300,377.9	205.3	300,172.6
Tamazunchale	85,966.3	3,798.7	82,167.6
Tampamolón Corona	12,304.7	42.6	12,262.1
Tamuín	33,439.6	689.8	32,749.8
Tanquián de Escobedo	12,164.5	1,103.9	11,060.6
Tierra Nueva	7,205.7	162.7	7,043.0
Vanegas	6,835.7	43.6	6,792.1
Venado	12,833.9	161.1	12,672.8
Villa de Arriaga	16,468.4	40.4	16,428.0
Villa de Ramos	34,725.0	756.4	33,968.6
Villa de Reyes	47,861.9	968.9	46,893.0
Villa Hidalgo	13,982.6	16.4	13,966.2
Axtla de Terrazas	29,437.9	67.9	29,370.0
Xilitla	44,993.5	65.4	44,928.1
Zaragoza	24,772.2	698.6	24,073.6
Villa de Arista	15,610.8	229.6	15,381.2
El Naranjo	18,958.6	1,240.5	17,718.1
Total	1,990,368.7	42,840.4	1,947,528.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 25,489.0 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de agua nacionales y 17,351.4 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 50 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí establece que los recursos del fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado el 15 de diciembre de 2014, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 31 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 42,840.4 miles de pesos están incorporados en este programa; además, presentaron los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso, para que se les retenga, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales solicitó a la SEFIN efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el “Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024, que tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios”, y el “Acuerdo Administrativo por el que se dan a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024”, los cuales contienen la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de ministración ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en

2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-082/2025 de fecha 30 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí es la responsable del cálculo de los recursos del FORTAMUN y la SEFIN es la responsable de la distribución y transferencia de los recursos a los municipios. Para ello, disponen del “Instructivo de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)”, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Existen mecanismos suficientes y adecuados para que el pago de los recursos del FORTAMUN se efectúe en los importes que corresponden a cada municipio.

- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 10 de enero de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de San Luis Potosí tiene establecidos procesos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN no fueron suficientes ni adecuados, ya que los recursos del FORTAMUN de un municipio de la entidad fueron transferidos con retrasos y en enero de 2024 el pago para 45 municipios se realizó mediante cheque sin que se presentara alguna justificación.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de las ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas administrativas responsables del proceso de la liquidación y pago de los recursos del FORTAMUN, para que, en lo subsecuente, se implementen medidas de supervisión en el pago a los municipios conforme al calendario de pagos que establece la Federación.

Adicionalmente, se proporcionó evidencia de la coordinación entre la SEFIN y la Dirección General de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la elaboración del Manual de Procedimientos donde se detalla que el área de Control de Coordinación Fiscal de la Subdirección de Recaudación y Política Fiscal del Gobierno del Estado de San Luis Potosí por instrucciones de la Dirección General de Ingresos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (DGI) deberá de verificar si en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente existe alguna disposición en relación con los recursos del FORTAMUN a la cual se deba dar cumplimiento.

Además, señala que, durante los 10 días naturales del mes de febrero del ejercicio correspondiente, la DGI deberá de enviar a la SHCP, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y los montos que de los fondos a los que se refiere los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal del ejercicio correspondiente a sus municipios.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de San Luis Potosí distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,552,888.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FORTAMUN. La gestión del proceso de distribución de los recursos se realizó de conformidad con la normativa.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en los importes correspondientes y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto; sin embargo, la SEFIN pagó 182,845.5 miles de pesos mediante cheques a 45 municipios sin presentar la justificación correspondiente.

Además, se presentaron insuficiencias en la transferencia y control de los recursos del FORTAMUN debido a que la SEFIN los pagó con retraso al municipio de Tamazunchale, lo que generó rendimientos financieros por 265.9 miles de pesos pagados en el ejercicio 2024.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y los importes descontados fueron transferidos a CONAGUA.

Además, la entidad fiscalizada publicó en su Periódico Oficial el calendario de ministraciones y los montos distribuidos entre los municipios. No obstante, no cumplió con su la entrega a la SHCP.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la recepción, distribución y pago del FORTAMUN, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0842/2025

ASUNTO: Envío Inf. Aud. 1653 SEFIN

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de agosto de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención a su oficio número **DGEGF/0452/2025** de fecha 21 de julio del presente por medio del cual cita a la Reunión Virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoría 1653 denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Comunico a Usted que el Encargado de la Dirección General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, Lic. Genaro Urbina Acevedo, mediante Oficio No. SF/DGCH/1042/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, envía respuesta e información solicitada respecto de los Resultados números 6 y 7 de la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos.

Por lo anterior, se adjunta copia del Oficio SF/DGCH/1042/2025, proporcionándose la información requerida mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA
2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑIZ.- Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo

LIC'DELO/LC'SASC

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 78280 San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814.8066

contraloria.slp.gob.mx



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE CERTIFICA: OF CGE-DGCA-0842-2025

CERTIFICACIÓN: EL LIC DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE(A) CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONSTA DE 1 FOJA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ARRIBA INDICADAS, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS NUMERALES 2.4.1, 2.4.2, 2.4.13, 2.4.14 Y 2.4.15 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.

UUID: 962507E8EA44E319EB87548B9990A9CCDD6721FB3047E0AFE3EEE803E5761BF

Sello Digital del SAT:
UvH2QdPRKuW0DHUQTHYESf6LNV1vXCTx4MMLwPmU1ZFkKpKUC5ZET43lq8YmygU5t+4YgtUJFZ+0MTuWmKhKcpS00WYVxvFarO6N+4YR9REDUuiQJ59FHqNtNGUe2aMdyJn52041hTDBv5Nk7D/pNoBmC3w2l0e1sA+gNwRPOCKdviEr7msyC0CAUEJCjeedqVL+8Bw9841m8d9+LFPowjgSvIMj3510uU7CeyTVBNUTUGwFz2B1YyWpEhwP9LpM386wWYVWQK3NohRRScdW6TaO2h1h2OOv8Q==

RFC: ZANK841230K02

Sello Digital de Tiempo:
j9B6T1Eammot8Kpds4eL5NN8eS9lUpoYEdU6mHxKJQymbzbc5Dx70lYyCtno177UjEw/fB9w3h4NlY9jYv6l++4cypLMR+7lmen4O+Hsg3KPSCb+HGcl1Bx3d6H8UyLgmmlOy58wCy4x1GdtPp0KMjDEBxq1PYC1I2hmmDJCr67zhub3rAUQyRyCkrdQhCk6SLvY0uJkR1YqNBVncQReaZUZZuanlc9D843M4uUYTqXRRDx8B1C7U6d4hWV/XGtm8MWTKScCFzn93d8A+eHu8WmDP5wv8p8euvayB/qxv385PpnvKdCQpVjag19Mg+

Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-15T16:11:38

Nombre: LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA. Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
Entidad Fiscalizada: GOB. S.L.P. - Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Número de Auditoría: 1653. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CGE/DGCA-0842/2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: 5B33496C0A5C155AE5287D256BFCE8FE

Sello Digital del SAT:
abSg6WuH39/MWv02HCvpFgPfpbc+I27p/9eOm2gd1fzO4fLKMnGCS9Qc3vWZqF8nFRR1/GB3L6OtI5Qj1ddk6hoLNFu/3NVYf9OI81audF78Q52a59pW6SCQRGL9j9Z17S+PnUvmax9GDq/EcfWQdIQKvYJCW0da1rI+W20slyKfFm56x8pETZlx/IV8lwpnk7V6L1oP0bGTSIOyPB/ecxzEEV9V/AWkn52DKbmFgeD6Y8+z2SKIQY7h4h/Bx2h8B2WtOAddi8f9BCwkTD/L0wcrZAAUNIWYEO6ack04++xHlgYJmsiGEVsS+BIHHufE6Cu096HNAD5SxwHQ==

RFC: LOOD8009165W7

Sello Digital de Tiempo:
R2shT0RGyAKAC49ADIDEVaTImg7asKSzdvD+g7EG5MIYnhNtI+z39RH73iYWPhtneevd9M4jwIHMMW/dWw/5uQ6/q+0YaJBwWuiwQ8685/garHtnTHEMUeC/9sagux+u2IKVdHcaPe3/8E+ux2bz6JdKw0jP3nb11m00toOd2OS3w8g/SIS+mlVzNE46OWE3ZbgbNEaXFUTCFRWbBgylVt13mrTQ+g8eai/pDclp9L8GSEYetWC7g9lcEpY1dG0Wh7Lcx8avRTY5VURvL+3TK8w+9u2GnTMeVaOdUeq9l1qRz4juDLu9csi/d0XgyHqXygr11PmuTqMA=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-15T16:40:36



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0810/2025

ASUNTO: Envío inicio PRAS Auditoría 1653

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de julio de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención al Oficio N° DGEGF/0452/2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por Usted, por el cual convoca a la reunión virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que corresponden a esta entidad federativa, referente a la **auditoría 1653** denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y en atención a los **Resultados 3, 6 y 7**, comunico a Usted, que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Mtra. Blanca Irasema Galván Rivera, mediante Oficio **CGE/DIAEP-00593/2025** de fecha 30 de julio del presente, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa correspondiente.

Resultados	Expediente	Apertura
3, 6 y 7	CGE/DIAEP/EIA-082/2025	CGE

Al presente **se adjunta** copia debidamente certificada del Oficio CGE/DIAEP-00593/2025, agregado copia certificada del Acuerdo de Radicación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA
2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC'DELO/LC'SASC

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814.80.66

contraloria.slp.gob.mx



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE CERTIFICA: CGE-DGCA-0810-2025

CERTIFICACIÓN: EL LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA(E) CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONSTA DE 1 FOJA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ARRIBA INDICADAS, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS NUMERALES 2.4.1, 2.4.2, 2.4.13, 2.4.14 Y 2.4.15 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.

UIID: 3366D2B27E9E044D25D8235E99D083E83A0757F79F5915B90B469EED8F5873

Sello Digital del SAT:
AycXCu1tz83LNPLgW60Vim3B50YWF0GvEe9A9PPk8N9RXOjmbvWYymab8RXoI/ao3PoZm2oQHHD47H/UWceB29CajpF5yYg4qCUKP3QKY07PgWU9eHTfhCjGC50ussEII1v/ROJMvbs6ugYTx+GMxvJYQvafIJSUQ1mG52FMx9UZtchpXUD
JP93+gm957B5Nb152LqLWHR78xugxWOG8HMeRtChynzn7eZBhNzT5N/XiDwDhdnuJH6bK6e18jN64gTwhZ2mw2nCRqgDAmhNMZlqZaXgmF93mhzdg8Y5esaQ==

RFC: ZANK841230KN2

Sello Digital de Tiempo:
yI281WfSBmCoUFARdDy+IZM5kGhTBR9OUcJHkAz5k20mgU5pztqPHN70xa+p59c9Mq538+EmCJO8WyahY00O109Wo4z77aAQDwdICZUBOyMo3M2RNVyJEQz26Zc8H4jN5x9cJdIE+hfo4YOzLNXt5I4XVP7TH9WhQOyZcT2DFFVWwSRHWPCW
HB7B7kuwQMxId7CaXyzt8rCFJXgOv/FhJ3952RMFO0gQWIE56JYEq+IVChK5cQkhwL4eJkVkB5pS7Im+Q4shsAF8aAWjPFLxsr+hv5mEMuJZ2NUOJPiepM4xCIQC+pXr1MTV7bhwNA=

Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-05T14:00:07

Nombre: LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Entidad Fiscalizada: GOB. S.L.P. - Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Número de Auditoría: 1653. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CGE/DGCA-0810/2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UIID: 95B50A21017D9F8F040173FDC07BFB1E

Sello Digital del SAT:
jXNP/9FXChegmy01/Jfgz3xa3sh8Kcgo1vo2KomNBByfzeUdE7Q8OER+7RWFRMCeMyXcC9c025K3DvPtVZ57DID50wnWUXjJrdYSvH3RAWLLlyT62oKDdShM6OvYF
1KqbTEZ3VzX7yyderOQ3lpjCcC5ogI NIUjLMugY1JhHDTIFjyOy1/cXkUFj/HI6HAfKKFRWVv8NmyHRqFi2hHirzy1wQnzefDCoW6ng50RLQ3rC4NkSLeadYi/1VyxEfAMxwf
UkRONKNBq0XOdWawptS0RcBLQeSmKRQsXHARMPfgsrGBJo5NpyuG3NqhDP9eJucDRDtuwH6rSdn+9Cu3u+ew==

RFC: LUUUUUUU103VV1

Sello Digital de Tiempo:
x8w7YHTd3ttaB1hmRNamx6BhnhkmInwdSxYLXg7GniAVXE1SrHnt9M7TfsxYBmBdOQomhU42z5QM6LsFNwy+Tmg2fkejMs7ET4c9T3sLAkzzRvMqNCSxOLzVnTcZku
vI5grvInedOIhX367Wn4bz5gx+jGeiOv/TB3b7n5uJ/BgRel66R5CbQ+PP/O3YSod7axsdbBi6SOP5g5BA7KUn+PR5oD1nOUec4osu9mNYx6g3TSd2eEotWJ1XdH4kjinXp
CeE1GeV8GBr6Ztrr/dE90D5kSjd6rZTsoVYHYyTG12LY3myPz0LVd/9YfvH++D58LYbcQtdIUegbMJHZhng=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-05T15:29:04



POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0912/2025

ASUNTO: Envío Inf. Aud. 1653 SEFIN

San Luis Potosí, S.L.P., a 03 de septiembre de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención a su oficio número **DGEGF/0452/2025** de fecha 21 de julio del presente por medio del cual cita a la Reunión Virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoría 1653 denominada “**Distribución Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**”, con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Comunico a Usted que el Encargado de la Dirección General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas en el Estado, Lic. Genaro Urbina Acevedo, mediante Oficio No. **SF/DGCH/1109/2025**, de fecha 02 de septiembre de 2025, envía respuesta e información solicitada respecto del resultado número 6 de la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos.

Por lo anterior, **se adjunta** copia del Oficio SF/DGCH/1109/2025, proporcionándose la información requerida mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo”.

c.e.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ, - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo

LIC'DELO/LC'SASO

Prolongación General Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 78280 San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814.80.66

contraloria.slp.gob.mx



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE CERTIFICA: OF-DGCA-0012-2025

CERTIFICACIÓN: EL LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, BAJO PRESTATA DE FECHER VERDAD, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTITINCO.

CONSTA DE 1 FOJA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ARRIBA INDICADAS, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17, TER. FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS NUMERALES 2.4.1, 2.4.2, 2.4.13, 2.4.14 Y 2.4.15 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2025.

UUID: 0D15B3460C85757482E06303D88B70CE5FD131EBD420548FD091778D68DE09

Sello Digital del SAT:
HJ3hsaUZK7C7YPZ7E6FOHGD4+qL6Fw7T1zubeVELCqgQ5a9N9i09/9sm8Ls6bT5cJBtAp86BDeEJ9BIAF9bYN63TbtdxtswLyn028d4PmVYqoJlU+YdC-1k02h0Q2RbBaoX0vln4toV6NNUy11x3V2u86ky15UdEcpUshriaY8mKouIM5HKYqV4n6NLUgum05ag7Pj7HQWNgj67YCD7X0T5G5SP270U5qJCYFAnIMNzawUTJhuB9nN9mJbX8KtUde7WZfUwDEH0mU3ozg+5c0RKzZCcSvlfz29kyYATXJZFDu8h9CzavA==

Sello Digital de Tiempo:
FVhctmPwT6YCartenadASJHjduJdy2TMDaiaCDeS4S8CldgDOCJey5waTY3+puhlib6M1MA5T2yHvS0TmaLzPcF03vH5w-SNzIMKSDNSvFv33uadMP+gS4mcdUYdJQJXs6k6CLUMdms8XobTZ75b8n4+ns6tkWvO6mU6StxOAZWeyWaiAqUz9p9xqJdUSPLobY5t9qpfv6P8apQobhdCY7QWCSXVhASuU0q+H0oyU0uegyY7mXoNlJGcG4UKnK6Q54H0Uq6BLdRfz2UJXp8Sv6WfMycO3D77cwt1PbA=

Fecha y Hora de Estampado: 2025-09-03T13:36:56

Nombre: LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
Entidad Fiscalizada: GOB. S.L.P. - Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Número de Auditoría: 1653. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CGE/DGCA-0912/2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: 5160B2BB801509C1ECB4644A6AB15EA2

Sello Digital del SAT:
mzkjDqgll+3dzxcodQq++mEn5Fry7LsQFNi4dP0BkFwYrzLdYJYp26VHZ3zq2rvlsM+4w6CrIq0BiyiBEU5xPSGoc/1xloIMhN1GVQIRhBZAq2JmB1z/5CJRnP7e0IG5ceMG7ulzltqECsJDNbbQZJRMkmpJYQbHjaKOIRiUX6K/bX+WnYMp7YJOm8Byzl2FTI8LbHoxGCT5d65E+OQT8CrITX+7ylpaWcnmfF5K8jxKJK+Dj7Z+AQlpxWx8i0ADJY6+YA8lddGlbZXlCLg7RrYrvNHZC2naS6WGNc8gbfyqD5V3HjL5P8tC48u5JV4hPg4xTgDT5o4GnTTNvw==

Sello Digital de Tiempo:
mEfwSeRvc2QyO/qopbvrlmu8aq/wTZ1WModMzxGXe5AFMcXgb4yCauwuHr18DkUumugCwzK+D0dEBEiHr2BYBi46GtWl42zgr7l8oXJ9gINbcOcisKM5J3ubq8m5GmSNTAP5oOEpOoc7WOM5HG8gs8l26sh70l80JkDinG3lXTeGVXyANpMqE7zTjZ51fOc+4csviHlQ57rWWvNAsr+dNNVnholPhkV6QJpIVSxa3WgIKix0SUGjeEjE06xj2o+bE/CcmCSAkBu+XK/BoTW+LKyKmK3mrQs0q+In/Wl0bqotwIGM0l1eW1NldYL9ZXKotlFHTZaGeTvhQ2Aog=
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-03T14:39:41

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN).